



---

Cóbano, 27 de febrero de 2020

**OA- AIM-02-2020**

**Señores**

**Cintha Rodríguez Quesada  
Intendente Municipal**

**Dagoberto Villalobos Mayorga  
Presidente Municipal  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO**

Estimados Señores

De conformidad con lo ordenado en las ***“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE”***

*“Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.*

*“En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo.*

*Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se le hubieran otorgado en el ejercicio del cargo a la unidad interna designada por la Administración activa. Esta entrega de bienes deberá efectuarse a más tardar el último día hábil que labore el funcionario, indistintamente de la causa de finalización.”*

Por lo anterior, esta Auditoría Interna en un afán de brindar un valor agregado a su función y contribuir al fortalecimiento del control interno institucional, considera prudente advertirles sobre la conveniencia de tomar acciones para que todos los funcionarios de elección popular que terminan su gestión el 30 de abril de 2020 cumplan con lo dispuesto en la normativa señalada.

Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de la Auditoría Interna, siempre puede recurrir a esta instancia para su aclaración o explicación.

Esperando contar con su colaboración.

Atentamente,

**Licda. Maricel Rojas León M.Sc.**

**Auditora Interna.**

CC. Archivo